

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 05 de abril de 2021 se pasa a Despacho las presentes diligencias informando que no se ha notificado a la parte demandada.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 214
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SANDRA MILENA GÓMEZ AGUDELO
DEMANDADOS: CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS
RADICADO: 17001-31-03-002-2020-00205-00

Vista la constancia que antecede, se requiere a la parte demandante con el fin de que proceda a integrar el contradictorio dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena, de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No. 23 ,
de hoy 06 de abril de 2021.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ F RANCO
CARRERA 23 ENTRE CALLES 21 Y 22
OFICINA 1002 / TELÉFONO 8879645
MANIZALES – CALDAS

29 de enero de 2019
Oficio No.284
Rad: 2017-329

Doctor
FABIO HERNANDO MORALES
Carrera 23 No.29-29 Of 307. Edificio Caja Agraria
Manizales

Me permito notificarle que dentro del trámite de la referencia, se profirió auto de la fecha mediante el cual es nombrado como Curador Ad-litem, del demandado JOHN JAIRO ECHEVERRY LEÓN.

De igual forma al auxiliar de la justicia se le previene en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP, se cita: “el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”

Atentamente,

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
SECRETARIO

